



TABASCO



¡Excelencia académica,
innovación con sentido social!



Nombre del documento: Lineamientos en materia de Contabilidad Gubernamental de la Universidad Tecnológica de Tabasco 2020, para el tratamiento contable de la depreciación		
	Fecha de emisión: 31/07/20	
Requerimiento: 8.0	No. Versión: 00	Página: 1/10

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO 2020, PARA EL TRATAMIENTO CONTABLE DE LA DEPRECIACIÓN

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Puesto	Director de Administración y Finanzas	Abogado General	Rector
Firma			
Nombre	Dr. Ricardo Maglioni Montalvo	Lic. Carolina Belen Camargo Ruiz	Dr. Lenin Martínez Pérez

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente

F-NRM-02/R0



TABASCO



¡Excelencia académica,
innovación con sentido social!



Nombre del documento: Lineamientos en materia de Contabilidad Gubernamental de la Universidad Tecnológica de Tabasco 2020, para el tratamiento contable de la depreciación		
	Fecha de emisión: 31/07/20	
Requerimiento: 8.0	No. Versión: 01	Página: 2/10

DR. LENIN MARTÍNEZ PÉREZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIONES I Y III DEL ACUERDO QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO; 14, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, prevé que los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable.

SEGUNDO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece en su artículo 51, fracción VII, que la cuenta pública deberá contener de manera homogénea, la información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, debidamente registrada conforme al Sistema de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

TERCERO. Que el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, la cual prevé en su **Sección V. Valor Inicial y Posterior del Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio, Apartado Activo No Circulante**, que los Inmuebles y Muebles, en su reconocimiento inicial deben valuarse a su costo de adquisición, valor razonable o su equivalente en concordancia con el postulado básico de valuación, y en momentos posteriores su valor será el mismo valor original menos la **depreciación acumulada** y/o las pérdidas por deterioro acumuladas.

CUARTO. Que el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió las **Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio** publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, mismas que en su Apartado B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, prevé la Regla **6. Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes**, misma que es la base para la emisión de los presentes Lineamientos en materia de Contabilidad Gubernamental de la Universidad Tecnológica de Tabasco 2020, para el tratamiento contable de la depreciación.

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente

F-NRM-02/R0



¡Excelencia académica,
innovación con sentido social!



Nombre del documento: Lineamientos en materia de Contabilidad Gubernamental de la Universidad Tecnológica de Tabasco 2020, para el tratamiento contable de la depreciación		
	Fecha de emisión: 31/07/20	
Requerimiento: 8.0	No. Versión: 00	Página: 3/10

QUINTO. Que el Consejo Nacional de Armonización Contable, con la finalidad de apoyar en la transición para la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitió a manera de recomendación los **Parámetros de Estimación de Vida Útil**, en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 31 de julio de 2012

SEXTO. Que de conformidad con los artículos 17, fracción I y III del Acuerdo que crea la Universidad Tecnológica de Tabasco; 14, fracción III; 20 del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Tabasco, con el objetivo de dirigir, administrar y coordinar el desarrollo de las Actividades Académicas y Administrativas de la Institución y dictar los Acuerdos tendientes a su cumplimiento para vigilar y ejecutar en su caso, las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento de la Universidad, a través de lo propuesto por la Dirección de Administración y Finanzas para el manejo de los recursos financieros, humanos, materiales y técnicos, así como la vigilancia y supervisión de los controles de activo fijo de la Universidad mediante la emisión de las políticas necesarias; así como la prestación de los servicios generales necesarios en el campus, dando cumplimiento a las normas y lineamientos vigentes que permitan optimizar el uso adecuado de los recursos de la Universidad los cuales serán supervisados por el Órgano Interno de Control que tendrá las funciones y responsabilidades que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tenemos a bien emitir la siguiente:

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO 2020, PARA EL TRATAMIENTO CONTABLE DE LA DEPRECIACIÓN

1. Alcance



TABASCO



¡Excelencia académica,
innovación con sentido social!



Nombre del documento: Lineamientos en materia de Contabilidad Gubernamental de la Universidad Tecnológica de Tabasco 2020, para el tratamiento contable de la depreciación		
	Fecha de emisión: 31/07/20	
Requerimiento: 8.0	No. Versión: 00	Página: 4/10

- a) Los presentes lineamientos deben aplicarse para contabilizar la depreciación de la Universidad Tecnológica de Tabasco, Ente Público perteneciente al Sector Público Paraestatal (Organismo Descentralizado).
- b) Estos lineamientos se aplican a todos los activos depreciables.
- c) Los activos depreciables constituyen una parte importante del activo no circulante de la Universidad Tecnológica de Tabasco; consecuentemente, la depreciación puede tener un efecto significativo al determinar y presentar la situación financiera y los resultados de las operaciones.

2. Definiciones¹

Los siguientes términos se emplean en los presentes lineamientos con el significado que aquí se les asigna:

- a) **Depreciación:** Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil.
- b) **Activos depreciables:** son los que se espera sean usados durante más de un período contable, tienen una vida útil limitada, y los posee un Ente Público para usarlos en la producción o prestación de bienes y servicios, o para fines administrativos.
- c) **Costo de adquisición:** Es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición.
- d) **Valor de desecho:** Es la mejor estimación del valor que tendrá el activo en la fecha en la que dejará de ser útil para el ente público. Esta fecha es la del fin de su vida útil, o la del fin de su vida económica y si no se puede determinar es igual a cero.
- e) **Vida útil de un activo:** Es el período durante el que se espera utilizar el activo por parte del ente público.

3. Método de Depreciación

Existe una amplia variedad de métodos de depreciación para distribuir, de forma sistemática, la base depreciable de un activo a lo largo de su vida útil. El método para depreciar los activos de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo es el de línea recta, en el que se distribuye el costo de la inversión menos su valor de desecho, entre el número de años de vida útil del activo.

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente

F-NRM-02/R0



¡Excelencia académica,
innovación con sentido social!



Nombre del documento: Lineamientos en materia de Contabilidad Gubernamental de la Universidad Tecnológica de Tabasco 2020, para el tratamiento contable de la depreciación		
	Fecha de emisión: 31/07/20	
Requerimiento: 8.0	No. Versión: 00	Página: 5/10

En razón de lo anterior, el monto de la depreciación se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante.

La fecha de inicio de la depreciación será a partir del mes siguiente de su adquisición y concluirá en el mes de vencimiento de su vida útil.

Cálculo de la depreciación o amortización:

$$\frac{\text{Costo de adquisición del activo depreciable o amortizable} - \text{Valor de deshecho}}{\text{Vida útil}}$$

La depreciación del periodo contable actual se cargará al Gasto y Otras Pérdidas en las cuentas que integran el rubro 5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones y su respectivo abono a las cuentas del Activo No Circulante que integran el rubro 1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes del Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4. Vida Útil

Las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), establecen que, para determinar la vida útil, deben tenerse en cuenta, entre otros, lo siguiente:

El uso que el ente público espera realizar del activo. El uso se estima por referencia a la capacidad o rendimiento físico esperado del activo.

b. El deterioro natural esperado, que depende de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que será usado el bien, el programa de reparaciones y mantenimiento del ente, así como el nivel de cuidado y mantenimiento mientras el activo no está siendo dedicado a tareas productivas.

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente



TABASCO



¡Excelencia académica,
innovación con sentido social!



Nombre del documento: Lineamientos en materia de Contabilidad Gubernamental de la Universidad Tecnológica de Tabasco 2020, para el tratamiento contable de la depreciación		
	Fecha de emisión: 31/07/20	
Requerimiento: 8.0	No. Versión: 00	Página: 6/10

c. La obsolescencia técnica derivada de los cambios y mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y

d. Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el bien.

No obstante lo anterior, para efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas relacionadas con el registro contable de la Depreciación se determinó adoptar de manera general la Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación sugeridas en los **Parámetros de Estimación de Vida Útil** aprobados por el CONAC, esto considerando que cuando no se cuentan con los elementos para estimar la vida útil, de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, la estimación de la vida útil de un bien es una cuestión de criterio basada en la experiencia que el Ente Público tenga con activos similares.

Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación que de manera general deberán aplicar los Entes Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco:

Entes Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco:

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
1.2.3.2	Viviendas	50	2
1.2.3.3	Edificios No Habitacionales	30	3.3
1.2.3.4	Infraestructura	25	4
1.2.3.9	Otros Bienes Inmuebles	20	5



¡Excelencia académica,
innovación con sentido social!



Nombre del documento: Lineamientos en materia de Contabilidad Gubernamental de la Universidad Tecnológica de Tabasco 2020, para el tratamiento contable de la depreciación		
	Fecha de emisión: 31/07/20	
Requerimiento: 8.0	No. Versión: 00	Página: 7/10

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.4	BIENES MUEBLES		
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración		
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	10	10
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	10
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos	5	20
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5	20
1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.4	Equipo de Transporte		
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre	5	20
1.2.4.4.2	Carrocerías y Remolques	5	20
1.2.4.4.3	Equipo Aeroespacial	5	20
1.2.4.4.4	Equipo Ferroviario	5	20
1.2.4.4.5	Embarcaciones	5	20
1.2.4.4.9	Otros Equipos de Transporte	5	20

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente

F-NRM-02/R0



¡Excelencia académica,
innovación con sentido social!



Nombre del documento: Lineamientos en materia de Contabilidad Gubernamental de la Universidad Tecnológica de Tabasco 2020, para el tratamiento contable de la depreciación		
	Fecha de emisión: 31/07/20	
Requerimiento: 8.0	No. Versión: 00	Página: 8/10

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.4.5	Equipo de Defensa y Seguridad¹	*	*
1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
1.2.4.6.1	Maquinaria y Equipo Agropecuario	10	10
1.2.4.6.2	Maquinaria y Equipo Industrial	10	10
1.2.4.6.3	Maquinaria y Equipo de Construcción	10	10
1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	10	10
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	10	10
1.2.4.6.9	Otros Equipos	10	10
1.2.4.8	Activos Biológicos		
1.2.4.8.1	Bovinos	5	20
1.2.4.8.2	Porcinos	5	20
1.2.4.8.3	Aves	5	20
1.2.4.8.4	Ovinos y Caprinos	5	20
1.2.4.8.5	Peces y Acuicultura	5	20
1.2.4.8.6	Equinos	5	20
1.2.4.8.7	Especies Menores y de Zoológico	5	20
1.2.4.8.8	Arboles y Plantas	5	20
1.2.4.8.9	Otros Activos Biológicos	5	20

¹ *De acuerdo a las características de los bienes de referencia en la presente Guía de Vida Útil Estimada.

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente



TABASCO



¡Excelencia académica,
innovación con sentido social!



Nombre del documento: Lineamientos en materia de Contabilidad Gubernamental de la Universidad Tecnológica de Tabasco 2020, para el tratamiento contable de la depreciación		
	Fecha de emisión: 31/07/20	
Requerimiento: 8.0	No. Versión: 00	Página: 9/10

En razón de que los parámetros de referencia fueron determinados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), considerando un uso normal y adecuado a las características de cada tipo de bien.

5. Valor de Desecho

La estimación del valor de desecho que tendrán los activos a la fecha del fin de su vida económica o al término de su vida útil, será el equivalente al **15 %** del costo de adquisición de cada uno de los bienes muebles e inmuebles que integran el Activo No Circulante. Este porcentaje atienden el criterio prudencial que debe prevalecer para salvaguardar la utilidad de la información financiera.

6. Revelaciones

Debe revelarse lo siguiente por cada clase principal de activos depreciables:

- a. El método de depreciación usado;
- b. Las vidas útiles o las tasas de depreciación usadas;
- c. La depreciación total asignada al período; y
- d. El monto bruto de activos depreciables y la correspondiente depreciación acumulada.

Transitorios

PRIMERO. El registro contable de ajuste de la depreciación, se realizará en cuatro pasos, considerando el nuevo cálculo de descuento del Valor de Desecho al Valor del bien, entre la Vida Útil correspondiente.

Paso 1: Se cancelará mediante póliza de diario, los saldos de las cuentas 5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones y 1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes. Por las diferencias se afectarán las cuentas 3.2.5.2.03 Cambios por Errores Contables 2018 y 3.2.5.2.04 Cambios por Errores Contables 2019.

Paso 2: El registro contable de la depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2018, se realizará de acuerdo al cálculo que resulte de los valores del bien menos el 15 % de valor de desecho entre los años_meses de vida útil correspondiente. Afectando para tal efecto las cuentas 3.2.5.2.03 Cambios por Errores Contables 2018 y su respectivo abono a las cuentas 1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes.

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente



TABASCO



¡Excelencia académica,
innovación con sentido social!



Nombre del documento: Lineamientos en materia de Contabilidad Gubernamental de la Universidad Tecnológica de Tabasco 2020, para el tratamiento contable de la depreciación		
	Fecha de emisión: 31/07/20	
Requerimiento: 8.0	No. Versión: 00	Página: 10/10

Paso 3: El registro contable de depreciación del ejercicio 2019, se realizará de acuerdo al cálculo que resulte correspondiente a los 12 meses del ejercicio. Afectando para tal efecto la cuenta 3.2.5.2.04 Cambios por Errores Contables 2019 y su respectivo abono a las cuentas 1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes.

Paso 4: La depreciación del período contable actual 2020, se realizará de acuerdo al cálculo que resulte correspondiente a los meses de enero_ agosto, cargando al Gasto y Otras Pérdidas en las cuentas que integran el rubro 5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones y su respectivo abono a las cuentas 1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes.

SEGUNDO. Los lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Una vez que entren en vigor los presentes lineamientos difúndase en el Sistema Automatizado Integral de Información de las Universidades Tecnológicas, el Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas y la página web institucional.

Los presentes lineamientos fueron aprobados por el Rector de la Universidad Tecnológica de Tabasco, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veinte.